

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor

Director General de Informática

Ing. Fernando Gabriel Soto

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo Nº 169 de la Constitución Provincial, la Auditoria General de la Provincia de Salta (AGPS) procedió a efectuar un estudio en el ámbito de la Dirección General de Informática, con el objeto que se indica a continuación.

I. OBJETO

Realizar un relevamiento de control interno relacionado a la Administración de Personal, que se tramita en Expediente Nº 242-2299-09 de la Auditoria General de la Provincia, según Res. AGPS 23/08, código I.80.09

Ente relevado: Dirección General de Informática

Objetivo General: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes.

Período examinado: a Agosto de 2009 y Febrero de 2010 (El periodo de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma, el período de análisis para los Anexos I al V, es Agosto de 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Febrero de 2010).

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El diagnóstico fue realizado siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01, en base a la información suministrada por la Dirección General de Informática que prescribe la revisión selectiva de la misma.



II.1. CONSIDERACIONES GENERALES II.1.1. PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos – con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias – a efectos de obtener las evidencias validas y suficientes que respalden las conclusiones de la labor realizada:

- Envío de requerimiento al Organismo, solicitando información en materia de Administración de Recursos Humanos susceptible de ser analizada y evaluada.
- Análisis y evaluación de las nóminas presentadas, que informan acerca de la Administración del Personal.

A saber:

- a. Nómina completa del Personal del Organismo consignando nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica, cargo, antigüedad bajo la modalidad de contratación consignada y antigüedad del personal en el Organismo;
- b. Decreto N° 624/08; Decreto N° 633/08; Decreto N° 309/08; Decreto N° 308/08;
 Decreto N° 3262/06; Decreto N° 3263/06; Decreto N° 1727/08; Decreto N° 1008/06;
- Nómina del personal que se encuentra afectado a otro Organismo consignando nombre y apellido del funcionario, DNI, Organismo al cual fue afectado y fecha de inicio de la afectación;
- d. Memorándum Nº 02/08;
- e. Nómina del personal consignando su Ubicación Escalafonaria actual, informando nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, escalafón, agrupamiento y función jerárquica.
- No se han desarrollado pruebas de cumplimiento sobre la información suministrada, las que serán desarrolladas en una segunda etapa de auditoria bajo el mismo objeto.



II.1.2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE CARÁCTER GENERAL

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública Provincial y Municipal, está reglamentada en la Constitución de la Provincia de Salta (1998), en el estatuto del Empleado Público, en los diferentes Reglamentos internos de los Organismos y en las Cartas Orgánicas de las Municipalidades, donde se hace referencia a los principales aspectos a tener en cuenta en esta materia (procedimientos de selección de personal, de capacitación, evaluación del desempeño del agente, carrera administrativa, entre los mas importantes).

También, se hace referencia en estos documentos a todos los aspectos inculcados a la modalidad de contratación del personal, de acuerdo a la necesidad específica del Ente, definiendo diferentes modalidades de acuerdo a cada caso en particular.

De esta forma encontramos en la Carta Magna de los salteños, diferentes artículos alusivos, a saber:

- Art. 28, alusivo a la Libertad de Trabajo
- Art. 29, alusivo a la Admisibilidad en el Empleo Público
- Art. 43, alusivo a la Protección del Trabajo
- Art. 44, alusivo a los Derechos del Trabajador
- Art. 64, alusivo a la Carrera Administrativa

Modalidades de Contratación

Además de lo mencionado anteriormente y haciendo específicamente referencia a la relación contractual establecida entre las personas y la Administración Pública, existen diferentes modalidades, a saber: *Planta Permanente*; *Artículos 30*; *Contratados* (locación de obra o locación de servicios); *Cargos Políticos*; *Pasantías* y *Temporarios*.



Personal de Planta Permanente

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, es el "Estatuto del Empleado Público", aprobado por Ley Nº 5546 y reglamentado por Decreto Nº 312.

El encuadre bajo esta modalidad implica que la persona pertenece a la planta de cargos permanente del Organismo del que se trate, gozando de estabilidad en su función estableciendo (de acuerdo al Art. 4 de la mencionada Ley) que "Toda designación en planta permanente tendrá carácter de provisoria, sin estabilidad por el término de un año, al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente de no mediar instrumento legal que en forma expresa disponga lo contrario, el que será debidamente notificado al interesado con anterioridad al vencimiento de dicho plazo".

Lo anterior, es afirmado también por los artículos 14 y 15, estableciendo que:

- *Art. 14, Estabilidad*: Producida la incorporación definitiva al cargo, luego de transcurrido el año de prestación de servicios, el agente adquiere estabilidad automáticamente.
- *Art. 15:* La estabilidad es el derecho del agente a conservar el empleo y el nivel alcanzado, así como la inamovilidad en la zona donde desempeñare sus funciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitieran y con las limitaciones establecidas por este Estatuto.

Artículo 30

Corresponde a la designación provisoria de personal para la cobertura de cargos vacantes correspondientes a la Planta Permanente del Organismo, en condición establecida para los Cargos Políticos, "sin estabilidad", hasta el llamado a concurso para su cobertura definitiva.

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, se establece en el Art. 30 del Decreto Nº 1178/96, estableciendo que "...por razones de servicio y hasta tanto se realicen los concursos en el Ámbito de la Administración Pública Provincial, pueden cubrirse las vacantes de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones establecidas para los cargos políticos..."



Contratados

Corresponde a Convenios Laborales (locación de servicios o locación de obra) celebrados entre el Poder Ejecutivo y personal profesional o no, generalmente por el término de un año, para la prestación de servicios en tareas específicamente asignadas para la ejecución de programas y obras previstas para el cumplimiento de políticas estatales.

El encuadre legal del personal contratado, se encuentra en la Ley Nº 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia).

En este sentido, esta Ley, en su Art. 20, referido a la contratación de profesionales y técnicos, establece que "La contratación de profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de locación de servicios se realizará por concurso de méritos y antecedentes. No obstante, podrán efectuarse en forma directa y con autorización del funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes".

Cargos Políticos

Es la designación de personal para la realización de tareas de confiabilidad política o apoyo al funcionario hasta el nivel de Subsecretario, que promovió dicha designación.

El encuadre legal del personal bajo esta modalidad, se encuentra en el Art. 24 del Decreto Nº 1178/96.

Pasantías

Corresponde a los Convenios Laborales celebrados entre el Poder Ejecutivo y estudiantes universitarios, terciarios y nóveles egresados, de 18 a 35 años de edad, con una duración de 2 (dos) a 12 (doce) meses, prorrogables hasta un máximo de 5 (cinco) años. El Objetivo, es proporcionar la adquisición de conocimientos y facilitar su inserción en el mercado laboral, ya sea público o privado.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, se encuentra en el Decreto N° 1430/05.



Temporarios

Corresponde a la designación de personal no perteneciente a los Cuadros de la Administración Pública, realizada por el término de 5 (cinco) meses, prorrogables de acuerdo a las necesidades de servicios.

El Objetivo de esta designación, es la realización de trabajos transitorios existentes en los organismos donde fueron designados.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, lo establecen los Decretos Nº 2689/73 y Nº 4062/74 y las demás disposiciones vigentes para el personal de planta permanente y sucesivas modificaciones.

Subrogancias, Afectaciones y Retenciones de Cargo

Existen una serie de disposiciones, mediante las cuales, y de acuerdo a las necesidades específicas del Organismo, el personal puede encontrarse subrogando cargo, afectado a otro organismo o reteniendo cargo.

La **Subrogancia** es una disposición que habilita al agente a cumplir temporalmente una función que haya quedado vacante, de mayor jerarquía de la que es titular, obteniendo a tal fin las condiciones remunerativas que la nueva función implica, hasta tanto se produzca su cobertura definitiva (pudiendo ser cubierta por la misma persona que se encuentra temporalmente subrogando la posición o por otra diferente).

El Art. 19 de la ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) establece el "pago por subrogancia" y el Cap. 1 de la Ley N° 6127, amplia lo anterior, y discrimina las demás condiciones a considerar para el mismo.

Por otra parte, las **Afectaciones**, son figuras que habilitan a un Organismo a afectar temporalmente a un funcionario a fin de que el mismo, por necesidades específicas, se desempeñe laboralmente en otro Organismo. Preveen que el funcionario designado a tal fin, renuncie temporalmente a su función original y pase a desempeñarse, de manera temporal, en



otro Organismo, manteniendo la relación de dependencia con el primero, que es también quien mantiene el deber del pago de la remuneración correspondiente.

Finalmente, un agente **Retiene Cargo**, cuando por razones especificas, pasa a desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en el mismo Organismo al cual pertenece o en otro Organismo diferente, por un plazo de dos años (prorrogables por expresa autorización del Poder Ejecutivo), contando con el beneficio de mantener su cargo original.

En este sentido, el funcionario percibe una mayor remuneración de acuerdo a la nueva función que ocupa, y el responsable del pago de la misma, es el Organismo para el cual se desempeña laboralmente fruto de la nueva designación.

En tal sentido, los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Nº 5546, establecen que:

- Art. 29: "El agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos, superiores o directivos, en el orden provincial o municipal, le será concedida una licencia especial, sin derecho a retribución, conservando el cargo de revista durante 2 (dos) años, al cabo de los cuales debe optar por volver a su cargo original, o conservar el superior en cuyo caso quedará excluido de los alcances del presente Estatuto y del Escalafón".
- Art. 30: "En caso de desempeño de cargos electivos, superiores o directivos en el orden nacional, de otras provincias o municipales, será facultativo del Poder Ejecutivo conceder licencia por el mismo período y en iguales condiciones a las estipuladas en el artículo anterior".
- *Art. 31:* "El período de 2 (dos) años previsto por los Art. 29 y 30 podrá ser ampliado por plazo determinado, siempre que mediare expresa decisión del Poder Ejecutivo".

Presupuesto

El Boletín Oficial N° 18030 del 19 de Enero de 2009, que en su Separata publica el Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 2009 (Ley N° 7550, promulgada por Decreto N° 5990 del 22/12/08) establece:



 De acuerdo al Art. 1º de la Ley Nº 7550 mencionada, el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, es de \$4.193.949.842, y discriminándolos arroja la siguiente información:

Gastos Corrientes		\$3.451.303.144
- Administración Central	\$3.399.274.973	
Organismos Descentralizados	\$52.028.171	
Gastos de Capital		\$742.646.698
- Administración Central	\$337.565.155	
- Organismos Descentralizados	\$405.081.543	
Gastos Totales		\$4.193.949.842
Gastos totales Adm. Central		\$3.736.840.128
Gastos totales Org. Descentralizados		\$457.109.714

 El Folio 21 de la Separata del Boletín Oficial Nº 18.030, informa el total consolidado de los gastos por objeto, estableciendo:

	Adm. Central	Org. Descentralizados	Total
Total gastos por objeto	\$4.082.421.451	\$467.759.814.	\$4.550.181.265
Gastos en Personal	\$1.976.615.220	\$32.428.336	\$2.009.043.556

• El Folio 30 de la Separata del Boletín de referencia, discrimina los gastos por carácter económico, informando:

	Adm. Central	Org. Descentralizados	Total
Gastos	\$4.082.421.451	\$467.759.814	\$4.550.181.265



- Gastos Corrientes	\$3.437.727.933	\$52.028.171	\$3.489.756.104
- Remuneraciones ¹	\$1.976.615.220	\$32.428.336	\$2.009.043.556

De la información presentada anteriormente, es posible determinar que el monto presupuestado en carácter de gastos en personal, solo incluye a las remuneraciones, el que se determina en \$2.009.043.556.

Para conocer el gasto total vinculado a la gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial, correspondería considerar también los demás gastos vinculados al personal (capacitación, selección, evaluación del desempeño, etc.) que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, corresponden a la partida Servicios No Personales, sub rubro Servicios Técnicos y Profesionales.

Considerando lo anterior, y analizando los datos proporcionados, es posible determinar que del total de Gastos Corrientes presupuestados en el Ejercicio 2009 para la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados (\$4.550.181.265), el **44,15%** corresponde a personal (remuneraciones).

De este porcentaje (44,15%), el **98,38%** corresponde a la Administración Centralizada y el **1,62%** restante corresponde a los Organismos Descentralizados.

También es importante considerar que el concepto "remuneraciones" solo hace referencia a los gastos a incurrir en tal carácter para el personal de planta permanente, puestos jerárquicos y artículos 30, sin considerar las demás modalidades de contratación consignadas precedentemente (contratados, pasantes y cargos políticos), que corresponden, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Provincial, a una partida diferente.

¹ El concepto "Remuneraciones", se determina como concepto integrante de los "Gastos de Consumo", los que a su vez, componen a los "Gastos Corrientes".



III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado, se presenta la información suministrada por el Organismo, así como también las observaciones realizadas por esta Auditoria, en base a:

- El objetivo general que guía este diagnóstico;
- El alcance del trabajo mencionado al comienzo;
- Las consideraciones generales expuestas;
- El Marco Jurídico y Normativo de carácter general analizado.

El Organismo no formuló aclaraciones a las observaciones oportunamente presentadas en el Informe Provisorio, por lo que las mismas se consideran aceptadas y son expuestas en el presente.

ANEXO I – VI - VII	
Nómina general de Personal	
Información General	

En base a lo solicitado por esta Auditoría, el organismo de referencia presentó toda la información requerida en el Anexo I, Anexo VI y Anexo VII, informando para todo el personal el nº de legajo, nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica o profesión, cargo, antigüedad bajo la modalidad consignada, ubicación escalafonaria y antigüedad en el Organismo.

Análisis de la Información				
	Decreto 660/08	12 personas		
	Nómina actual de personal (a Febrero de 2010)	9 personas		
	Observaciones:			
Cantidad de	- El Organismo no presenta el Decreto 660/08 mediante el cual se aprueba la			
Personal	Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras			
	Públicas y sus dependencias. Desde la Auditoria se realizaron las gestiones			
	pertinentes a fin de obtenerlo. - La cantidad de personal actual del Organismo, es menor a la establecida por el			



	Decreto 660/08, que aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura de la						
	Dirección General de Informática.						
	Fuente de Información		Decr	eto 660/08	Actual del Organismo		
		P 8.33%		1 posición	22.22%	2 posiciones	
	Agrupamiento	T	33.34%	4 posiciones	33.33%	3 posiciones	
		A	-	-	-	-	
		S	-	-	-	-	
		S/A	58.33%	7 posiciones	44.45%	4 posiciones	
		S/FJ	58.33%	7 posiciones	55.56%	5 posiciones	
		I	-	-	-	-	
		II	8.33%	1 posición	11.11%	1 posición	
	Función Jerárquica	III	-	-		-	
Estructura del	Tuncion Serarquica	IV	16.67%	2 posiciones	22.22%	2 posiciones	
Personal		V	-	-		-	
-		VI	16.67%	2 posiciones	11.11%	1 posición	
Ubicación		VII	-	-		-	
Escalafonaria	Escalafón	01	58.33%	7 posiciones	55.55%	5 posiciones	
		02	41.67%	5 posiciones	44.45%	4 posiciones	
		S/E	-	-	-	-	
	Observaciones:						
	- Existen algunas difere	encias (a	aunque mín	imas) en la Ubi	cación Esc	alafonaria del	
	personal establecida po	or Decre	to con las c	que actualmente	pueden ve	erificarse en el	
	Organismo. Esta situ	ación p	ouede resp	onder a la di	ferencia c	le posiciones	
	informadas en el Decreto con las informadas en la Nómina real del Orga						
	- Casi la mitad del per	rsonal s	e encuentra	jerarquizado (en los dife	rentes niveles	
	previstos). La jerarquiz	ación d	el personal	no solo debería	estar deter	minada por la	
	antigüedad y la remune	eración,	sino que d	ebería responde	r a un asce	enso real en la	
	estructura acompañada de mayores responsabilidades y funciones.						



	Modalidad	Cant	idad	Porcentaje sobre el tota	
	Planta Permanente	1	-	11.12%	
	Artículo 30	4	ļ.	44.44%	
	Pasantes	-	•	-	
	Personal Temporario	-		-	
	Cargos Políticos	-		-	
	Fuera de escalafón	4	ļ.	44.44%	
	Observaciones:	I			
Modalidad de	- Si bien al momento de	análisis de la info	rmación	solo el 11.12% del personal s	
Contratación	encuentra dentro de la nómina de personal estable del Organismo, puede inferirso				
	que este porcentaje será mayor, considerando que de acuerdo al Decreto 4020/09				
	el personal contratado como Artículo 30, se incorporará como personal de Planta				
	Permanente.				
	Este dato es positivo ya que se mantiene de esta forma, independientemente a la				
	gestión política, la estabilidad en las funciones.				
	- Se presentan los Decretos correspondientes a las designaciones de personal de				
	Organismo, faltando el de dos personas.				
	Formación	Cantidad	P	orcentaje sobre el total	
	Profesional ²	7		77.78%	
	No Profesional ³	2		22.22%	
Formación	Profesiones consignadas: Ingeniería en Sistemas, Analista en Sistemas				
	Computador Universitario, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Análisis				
Profesional de Sistemas, Programador Universitario.					
	Observaciones:				
	- El grado de profesionalización del Organismo de referencia es alto y la				
	- El grado de profesio	nanzacion dei O	rganismo	de referencia es alto y la	

² Nivel Terciario y Universitario ³ Secundario completo o incompleto



	mismo.				
	- El 75% del personal superior es profesional.				
	- El 100% del personal con cargos de supervisores es profesional.				
	Antigüedad promedio del person Organismo (a Febrero de 2010)	al en el	7.3 años		
	Antigüedad promedio de acuerdo a modalidad de contratación (a Agosto 2009)				
	Planta Permanente	6 años			
	Articulo 30		3 años		
4 1 1	Pasantes	-			
Antigüedad	Personal Temporario		-		
	Cargos Políticos		-		
	Fuera de Escalafón	10 años			
	Observaciones:				
	- El 45% del personal cuenta con una antigüedad menor a los 4 años.				

ANEXO II Nómina de Personal afectado a otro Organismo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, presentó la información requerida en el Anexo II, consignando nombre y apellido del personal afectado, DNI, organismo al cual fue afectado y fecha de inicio de la afectación.

Análisis de la Información			
Total de personal afectado a otro Organismo	1 persona		
Porcentaje sobre el Total	11.12%		
Antigüedad promedio en la Dirección General	No se informa		
de Informática de la persona afectada			
Antigüedad promedio de la afectación	1 año		

Organismos a los cuales se afecto personal:

- Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Observaciones:



- Se presenta la documentación respaldatoria de la afectación.
- La antigüedad de la afectación de las personas que se encuentran bajo esta condición, por el momento, es acorde a lo establecido por la Legislación, que prevé que las mismas sean temporarias. Sin embargo sería importante que las mismas no superen un período de 2 años, ya que en este caso, la necesidad por la cual se afectó a la persona en determinado organismo pasó a ser permanente, por lo que debería tomarse la decisión de si la persona conserva el cargo para el cual fue afectado, quedando vacante el anterior, o vuelve al original y se inicia un proceso objetivo de selección para cubrir este cargo.

ANEXO III Nómina de Personal que retiene cargo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo informa que a la actualidad no cuenta con personal que retenga cargo.

ANEXO IV Nómina de Personal que subroga cargo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia informa que a la actualidad, no cuenta con personal subrogando cargo.

ANEXO V Presupuesto

Se informa que la Dirección General de Informática no cuenta con partida presupuestaria propia destinada a personal, dependiendo directamente de la cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Se verifica lo anterior, ya que en el Boletín Oficial Nº 18.054 que aprueba la clasificación institucional de la distribución analítica de partidas para el presupuesto ejercicio 2009, en la clasificación correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, no se encuentra discriminada la partida correspondiente a la Dirección General de Informática.



INCENTIVOS AL PERSONAL

El Organismo de referencia no presentó información vinculada a este punto del requerimiento, lo que permite inferir que la Dirección General de Informática, no cuenta con un sistema diseñado de incentivos al personal.

IV. RECOMENDACIONES

En base a las observaciones efectuadas precedentemente, surgidas del análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Informática, es que desde esta Auditoria se esbozan una serie de recomendaciones, que a nuestro entender contribuirían a lograr mayor eficiencia en la definición y gestión de políticas de Recursos Humanos.

- Cantidad, Estructura y Ubicación Escalafonaria del Personal

Con el objetivo de preservar la vigencia y legalidad de la normativa vinculada a la gestión del Personal en la Administración Pública de la Provincia de Salta, se recomienda se proponga ante quien corresponda, la actualización del Decreto que aprueba la estructura de cargos, en base a la realidad organizacional actual y a las funciones que cada Organismo debe desempeñar, a fin de evitar una dispersión de normas que impliquen excepciones, modificaciones, suspensiones o agregados, para, mediante el rediseño normativo, lograr uniformidad jurídica en torno a la materia.

Si bien lo anterior no se constituye en una responsabilidad única y exclusiva de cada Organismo en particular, si es menester de cada Ente el desarrollar un análisis de la estructura necesaria y suficiente (en cuanto a posiciones y funciones) a fin de brindar el servicio eficientemente, en un marco adecuado de tiempo y costos. Lo anterior con el objetivo de:

- Evitar sobredimensionamiento de la estructura, con los costos consecuentemente asociados.
- Evitar escasez de recursos y estructura en función a las necesidades reales del Organismo.



- Brindar un marco de información fidedigna con el objetivo de actualizar la normativa vigente en esta materia.

Se recomienda también reflexionar y en base a esto, rediseñar un sistema de jerarquización del personal, basado no solo en la antigüedad sino también en el desempeño y mérito de los agentes, que traiga aparejado un ascenso real en la estructura acompañado de mayores responsabilidades y funciones. El ascenso en función del rendimiento y la capacidad y no de las proximidades políticas o personales, o de la mera arbitrariedad es un requisito básico de cualquier sistema.

- Modalidad de Contratación

Se recomienda el seguimiento en cuanto a la aplicación del Decreto 4020/09 para el personal que actualmente se encuentre contratado como Art. 30, a fin de que el mismo, tras cumplir con los requisitos por el Decreto establecidos, pase a formar parte de la nómina estable del Organismo.

- Antigüedad

Se reitera en este punto la necesidad de formalizar en el Organismo, la vigencia del Decreto 4020/09, por el cual el personal contratado como Art. 30 (figura contractual creada de manera temporal) pase a formar parte de la nómina estable del Organismo. El promedio de antigüedad del personal bajo esta modalidad es elevado.

- Afectación del Personal

De la observación realizada referida a este punto del análisis, si bien la antigüedad del personal bajo esta condición aún se encuentra dentro de los parámetros que podrían considerarse normales, considerando el concepto de "temporalidad" que la misma establece, se recomienda evaluar si la necesidad por la cual se afectó a la persona a otro Organismo, aún se encuentra vigente.

De esta manera, debería considerarse, si la persona conserva el cargo para el cual fue afectado, quedando vacante el anterior, o vuelve a su cargo original y se inicia un proceso objetivo de selección para cubrir esta posición.



- Presupuesto

En relación a este punto del análisis, se recomienda que cada Organismo cuente con la información vinculada al presupuesto destinado a su personal, independientemente a la partida a la cual se impute.

Considerando lo anterior, es que también se recomienda mantener actualizada la información vinculada al Personal, para que la misma se constituya en una fuente fidedigna de información a ser considerada al momento de determinar el presupuesto (por parte de la autoridad competente) de cada ejercicio, a fin de que el mismo refleje la estructura real de cada Organismo.

- Incentivos al Personal

Independientemente de su carácter remunerativo o no remunerativo, el no contar con sistemas de incentivos diseñados para el personal disminuye las posibilidades de generar mayores índices de motivación de las personas promoviendo comportamientos proactivos y emprendedores en la búsqueda de metas y resultados exitosos. Se recomienda desarrollar un a estrategia tendiente a tal fin, ya que de esta forma existen mayores probabilidades de incrementar el sentido de pertenencia y reducir la potencial conflictividad.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en las limitaciones al alcance, aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, se concluye que a la actualidad, existe una importante heterogeneidad normativa vinculada a la gestión de personal, que impide el desarrollo de una estrategia de gestión de Recursos Humanos, definida en base a la estrategia general de la Organización.

Es imprescindible inducir al desarrollo de conductas laborales adecuadas a las prioridades organizativas y orientadas a la mejora de los servicios públicos.

Para esto, se torna imprescindible un análisis de la estructura del personal, su composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, a fin de que

Auditoría General de la Provincia de Salta

esta información actualizada, posibilite la definición de la estructura necesaria y suficiente para

brindar el servicio de manera eficiente y que los costos asociados, se vean fielmente reflejados

en el Presupuesto destinado a cada Organismo en cada uno de los ejercicios.

Lo importante en este punto, es que la planificación de Recursos Humanos, no se encuentre

regida por las limitaciones que plantea la restricción presupuestaria, sino, por una real

orientación estratégica.

También esta información debería considerarse a fin de actualizar la legislación vigente en torno

a la materia y evitar heterogeneidad jurídica.

La conclusión esbozada anteriormente, así como las recomendaciones de mejora, se realizan con

el objetivo de progresivamente ir adecuando y formalizando las estructuras de la Administración

Pública, a las exigencias y conceptos modernos de gestión de Recursos Humanos.

El relevamiento realizado en la Dirección General de Informática, finalizó el día 29 de Junio de

2010.

Salta, 02 de Noviembre de 2010

Auditor General: Dr. Daniel Nallar

Auditor: Lic. María Soledad Perevicins



SALTA, 1 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 77

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-2299/09, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Dirección General de Informática - Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley Nº 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Dirección General de Informática, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes – Período auditado: Agosto 2009 y Febrero 2010 (el período de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma el período de análisis para los Anexos I al V, es Agosto de 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Febrero de 2010);

Que por Resolución A.G.P.S. Nº 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al código de Proyecto I-80-09;

Que con fecha 02 de noviembre de 2.010 el Área de Control Nº I emitió Informe Definitivo, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Dirección General de Informática;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 10 de noviembre de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente:



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 77

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 7.103 y por la Resolución Nº 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Dirección General de Informática, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, obrante de fs. 90 a 107 del Expediente Nº 242-2299/09.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Dr. Nallar